



CONTRATO CONCESION QUIOSCO N°316/2015

COLEGIO LEONARDO DA VINCI

En Santiago de Chile, 01 de Julio de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, en adelante **La Corporación**, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y doña **MARÍA CAROLINA CRISTI CONTARDO**, cédula nacional de identidad N°8.533.369-0, con domicilio en calle **La Ciénaga N°12.325**, comuna de **Lo Barnechea**, en adelante **La Concesionaria**, se ha convenido en el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: **La Corporación** entrega la concesión del Quiosco emplazado al interior del **Colegio Leonardo Da Vinci**, ubicado en calle **Cerro Altar N°6811**, a la Sra. María Carolina Cristi Contardo, para el expendio de productos alimenticios saludables a miembros de esa comunidad escolar.

SEGUNDO: **La Concesionaria** deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en las Bases de la Licitación Privada que al efecto se entregaron, denominada **Concesión de Quioscos Saludables en establecimientos Educativos de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, documento que será parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El monto de la concesión será la suma de **\$82.200.- (Ochenta y dos mil doscientos pesos) mensuales**, a pagarse anticipadamente, dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes, en la Tesorería de **La Corporación**.

Los pagos deberán realizarse en los meses lectivos del Calendario Escolar, es decir desde el mes de Marzo hasta Diciembre de cada año, eximiéndose de este pago en los meses de Enero y Febrero.

CUARTO: La vigencia del presente Contrato será a contar del **01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016**.

No obstante lo señalado, **La Corporación**, podrá poner término en forma anticipada al presente contrato, en caso de incumplimiento de una cualquiera de las causales establecidas en las Bases de la Licitación Privada, identificadas en el numeral Segundo.

QUINTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y otro en poder de **La Concesionaria**.


M. CAROLINA CRISTI CONTARDO
CONCESIONARIA


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía, Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.